

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

**C.P. GILBERTO CASTRO MARQUEZ**  
Secretario de Fiscalización  
del Congreso del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave  
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal".

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Grupo JW Computers, S.A. de C.V.** en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Vimac-Xa, S.A. de C.V.** en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO*  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

**S.O.S. EN COMPUTACIÓN, S.A. de C.V.**  
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0007-03**  
Calle Av. 20 de Noviembre esq. Américas Nº 3206  
Col. Fraccionamiento Reforma C.P. 91919  
Veracruz, Ver.  
P r e s e n t e .

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal".

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Grupo JW Computers, S.A. de C.V.** en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Vimac-Xa, S.A. de C.V.** en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

**ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. de C.V.**

No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0017-03**  
Calle Avenida 20 de Noviembre Oriente Nº 374-A  
Col. Centro C.P. 91000  
Xalapa, Ver.  
P r e s e n t e .

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal".

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Grupo JW Computers, S.A. de C.V.** en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Vimac-Xa, S.A. de C.V.** en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

**COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS, S.A. de C.V.**

No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0160-04**

Calle Francisco Javier Clavijero Nº 196

Col. Centro C.P. 91000

Xalapa, Ver.

Presente.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal".

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Grupo JW Computers, S.A. de C.V.** en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Vimac-Xa, S.A. de C.V.** en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

**VIMAC-XA, S.A. de C.V.**

No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0255-05**  
Calle Av. 20 de Noviembre Oriente Nº 144  
Col. Centro C.P. 91000  
Xalapa, Ver.  
Presente.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal".

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Grupo JW Computers, S.A. de C.V.** en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Vimac-Xa, S.A. de C.V.** en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO*  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

**GRUPO JW COMPUTERS, S.A. de C.V.**  
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0283-05**  
Calle Jorge Serda Nº 20  
Col. El Mirador C.P. 91170  
Xalapa, Ver.  
P r e s e n t e.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, la partida **Nº 1**, por un importe total de **\$109,999.80 (ciento nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Aun siendo el segundo precio, ya que ofreció mejores características para el Congreso y el porcentaje diferencial en relación al primer precio **es de 0.23%**; por lo cual se aplica lo establecido al artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal".

Se le adjudica a la empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** la partida **Nº 4**, por un importe total de **\$14,238.15 (catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-007-06

Se le adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** las partidas **Nº 2, 3, 5 y 6**, por un importe total de **\$53,387.60 (cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.** en las partidas No. 2 y 3 por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Grupo JW Computers, S.A. de C.V.** en las partidas No. 2 y 3, por presentar un modelo diferente al solicitado, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**Vimac-Xa, S.A. de C.V.** en la partida No. 6 por no cumplir con todas las características solicitadas en el anexo técnico, motivo por el cual **NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima primera o vigésima segunda según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**